



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ORDENANZA 014

**“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA
PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DE PASTAZA.”**

2021

Donde nace la vida...



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

En este sentido con fecha 2 de mayo del 2019 el Concejo Municipal aprobó LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, misma que ha sido observada en virtud que los planos que se aprobaron y protocolizaron con fecha 14 de mayo del 2019 no corresponden al proceso de aprobación y ordenanza, ya que en la lámina tercera consta el cuadro de área de la manzana "B" que difieren en áreas y dimensiones los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 que se encuentran descritos en el Art. 2 de la Ordenanza principal generándose una inconsistencia técnica y legal para su catastro, valoración y posterior adjudicación.

En virtud de lo expresado y visto que previamente existe la petición de la representante legal del Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, misma que ha sido atendida favorablemente por la Dirección de Planificación mediante la emisión de los diferentes informes técnicos lo que hace prever la necesidad de realizar una reforma a la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA a fin que los datos de los lotes de la manzana "B" sean concordantes con los datos técnicos constantes en los planos y tener un documento efectivo que nos ayude para poder catastrar cada uno de los lotes de forma exacta hasta llegar a la etapa final de adjudicación.

Donde nace la vida...



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Norma Suprema dispone: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas

Urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece y reconoce los derechos de libertad que tiene las personas, y, en su numeral segundo dice: “El derecho de las personas a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental y otros servicios sociales necesarios;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; y, en sus numerales 1 y 2 dice: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; mismas que en su literal **a)** dice: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, en su literal **c)** dice: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Donde nace la vida...



Que, el literal x) del artículo 57 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal la de regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo del 2019 aprobó LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, con el objeto de autorizar la protocolización de planos de la Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, ordenanza que fue protocolizada en la Notaría Única del Cantón Mera el 14 de mayo del 2019.

Que, La Arq. Lily Moreno, Directora de Planificación y la Arq. Nunkui Aragón, Asistente Técnico de Planificación emiten el oficio No. 01693-DP-GADMCM-2020 de fecha 16 de octubre de 2020 por medio del cual pone en conocimiento del Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que la Arq. Aída Margarita Caicedo Ramos, representante de la Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza solicita se dé trámite a la aclaratoria de los planos aprobados adjuntos a la Ordenanza aprobada de acuerdo al Oficio Of. N°01122-DP-GADMCM-2020, aclarando por parte de Dirección de Planificación que los planos protocolizados no coinciden con las áreas descritas en la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la urbanización, en este informe se hace constar lo siguiente:

1.- Los planos que se protocolizaron corresponden al Formulario de Solicitud de Fraccionamiento N°000000111, con fecha 06 de mayo/2019, autorizado por el ingeniero Víctor Gallegos, revisor, e ingeniero Andrés Moposita, director de Obras Públicas, funcionarios a cargo del proceso a la fecha de aprobación. Dichos planos no corresponden al proceso de aprobación y ordenanza, ya que en la lámina 3/4, el cuadro de área de la manzana B es el siguiente:

MANZANA B		
LOTE	ÁREA	UNIDAD
1	1849,96	m ²
2	1808,40	m ²
3	1744,73	m ²
4	1681,92	m ²
5	1805,82	m ²
6	1566,67	m ²
7	1584,23	m ²
8	1601,79	m ²
9	1619,36	m ²
10	1634,40	m ²
11	1640,56	m ²
TOTAL	18537,84	m²

Mientras que, en la Ordenanza en el **Art. 2**, con respecto a las áreas de los lotes en la manzana B, corresponde lo siguiente:

Donde nace la vida...



MANZANA B		
LOTE	ÁREA	UNIDAD
1	1914,17	m ²
2	1872,60	m ²
3	1808,89	m ²
4	1746,07	m ²
5	1549,10	m ²
6	1566,67	m ²
7	1584,23	m ²
8	1601,79	m ²
9	1619,36	m ²
10	1634,40	m ²
11	1640,56	m ²
TOTAL	18537,84	m²

Que, en el informe técnico emitido por la Arq. Lily Moreno, Directora de Planificación y la Arq. Nunkui Aragón, Asistente Técnico de Planificación mediante oficio No. 01693-DP-GADMCM-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, luego de un análisis técnico constan las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES.- 1.- Los planos de láminas 1/4, 2/4, 3/4, y 4/4, deben aprobarse nuevamente con un formulario de aprobación diferente al aprobado el 06 de mayo/2019, por los actuales funcionarios responsables de la Dirección de Planificación. Conforme solicitud de la arquitecta Aída Margarita Caicedo Ramos, representante legal de la Asociación de Vivienda de los Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, Oficio N°003, ingreso municipal Trámite N°3431, fecha 04/08/2020, en el que solicita “*se dé trámite para realizar la aclaratoria a los planos acorde a la Ordenanza aprobada*”, y alcance, Oficio N°2, ingreso en la Dirección de Planificación Trámite N°2075, fecha 01/10/2020, en el cual se adjunta los documentos solicitados en el oficio Of.N°01442-DP-GADMCM-2020, entre ellos se ha presentado el formulario de Solicitud de Fraccionamiento N°000000154.

Que, Mediante oficio No. GADMCM-PLANIFICACIÓN-2020-0012-O de fecha 23 de Octubre del 2020 comparece la Arq. Lily Moreno, Directora de Planificación y pone en consideración del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera la respectiva motivación técnica para la reforma de la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, misma que consta en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN DE REFORMA.- La Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la “Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza”, sancionada y decretada el 06 de mayo/2019, indica en su “Art. 13.- PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN. - Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, conjuntamente con una copia del plano de la Urbanización, así como también una copia del planimétrico de las áreas verdes, comunales y vías debidamente aprobado, para los efectos determinadas en esta Ordenanza y en el COOTAD, y protocolizado en la Notaría Única del Cantón Mera, el 14 de mayo/2019, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, el 15 de julio/2019.

Donde nace la vida...



Los planos que se protocolizaron corresponden al Formulario de Solicitud de Fraccionamiento N°000000111, con fecha 06 de mayo/2019 debidamente autorizados, dichos planos no corresponden al proceso de aprobación y ordenanza, ya que en la lámina 3/4, el cuadro de área de la manzana B difiere en áreas y dimensiones de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 que se encuentran descritos en el Art. 2 de la Ordenanza principal generándose una inconsistencia técnica y legal para su catastro, valoración y posterior adjudicación que debe corregirla.

SUGUERENCIA.- Pone en conocimiento del Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera el proyecto de reforma a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de los Planos de la Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, y, disponga la anulación de los planos aprobados en el año 2019 y además se permita la aprobación de los nuevos planos contenidos en las láminas 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4 con un nuevo formulario de solicitud de fraccionamiento a la presente fecha.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Artículo 1.- Déjese insubsistente y sin valor técnico alguno los planos protocolizados de la Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, aprobados mediante Formulario de Solicitud de Fraccionamiento N°000000111, con fecha 06 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Autorizar la protocolización de los planos certificados de la Urbanización Rural de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza mediante Solicitud de Aprobación de Fraccionamiento No. 000000154, presentados por la Arq. Aída Margarita Caicedo Ramos, representante legal de la Urbanización mediante Oficio N°003, ingreso municipal Trámite N°3431, fecha 04 de agosto del 2020, en el que solicita "...se dé trámite para realizar la aclaratoria a los planos acorde a la Ordenanza aprobada...", y alcance presentado mediante Oficio N°2, ingreso en la Dirección de Planificación Trámite N°2075, fecha 01 de octubre del 2020.

Artículo 3.- Por ser esta una reforma a la Ordenanza principal, en lo demás se seguirá cumpliendo con todo lo constante en el texto de la **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**, aprobada el 2 de mayo del 2019 y protocolizada el 14 de mayo del 2019 en la Notaría Única del Cantón Mera.

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



SECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ordenanza, entrará en vigencia partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y página web de la institución, en cumplimiento a las formalidades determinadas en el Art. 324 del COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los cinco días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera de conformidad al literal a) del artículo 57 y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos debates llevados a efecto en sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020 y sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2021, tal y como consta en **RESOLUCIÓN N° 333-CMM -2020** y **RESOLUCIÓN N° 350CMM-2020.**, respectivamente.

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA.-
Mera, 05 de febrero de 2021.

Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO GENERAL

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.- Que mediante RESOLUCIÓN 01-A-GADMCM-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, sanciono LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, ordenando su promulgación y publicación en el Registro Oficial, en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA.-
Mera, 05 de febrero de 2021.

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

CERTIFICACIÓN.- Que mediante **RESOLUCIÓN 01-A-GADMCM-2021** de fecha 05 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera Arq. Guidmon Tamayo Amores, sancionó LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA y dispuso su promulgación y publicación en el Registro Oficial, en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA.-
Mera, 05 de febrero de 2021.

Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO GENERAL

Donde nace la vida...